

NORMATIVIDAD COLOMBIANA  	Consulta de la Norma	
Resolución 221 de 2005	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DES. TERRITORIAL	
Fecha de expedición:	18-Feb-2005	
Fecha de entrada en vigencia:	18-Feb-2005	
Medio de publicación:	Diario oficial 45.832 de febrero 18 de 2005	
Editada por:	Harvey Nazario Escarria Aragón – Profesional Especializado 14 (E)	

RESOLUCIÓN 221 DE 2005

(Febrero 18)

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONTENIDO:

- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CRÍA EN CAUTIVERIO DE LAS ESPECIES SILVESTRES. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1172 DE 2004, EN LO CONCERNIENTE AL MARCAJE DEL PIE PARENTAL DE LOS ZOCRIADEROS CON FINES COMERCIALES.

TEMAS ESPECÍFICOS:

- INTERVINIENTES EN EL DERECHO AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIA
-
- DIARIO OFICIAL N°:45832 DE FEBRERO 24 DE 2005

RESOLUCION 221 DE 2004

(Febrero 18)

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por la cual se modifican los artículos 3 y 6 de la Resolución 1172 de octubre 7 de 2004.

<Resumen de Notas de Vigencia>

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 2352 de 2006, publicada en el Diario oficial No. 46.472 de 4 de diciembre de 2006, 'Por la cual se modifica la Resolución 0221 del 18 de febrero de 2005, en lo relacionado con el establecimiento de plazos para el marcaje de pie parental de establecimientos de cría en cautividad de la especie *Caiman crocodilus fuscus* y se adoptan otras disposiciones'

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,**

en ejercicio de las funciones delegadas por la señora Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 722 de junio 17 de 2004 y en desarrollo de lo previsto en el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el artículo 6 del Decreto 216 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2o de la Resolución 722 de junio 17 de 2004 la señora Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial delegó en el Director de Ecosistemas, el expedir los actos administrativos a través de los cuales se establezcan los sistemas de marcaje de las especies silvestres;

Que mediante Resolución 1172 de octubre 7 de 2004 se estableció el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones *ex situ*;

Que es necesario modificar el plazo contenido en el artículo 3o de la Resolución 1172 de octubre 7 de 2004 para el cumplimiento del marcaje de los individuos del pie parental de los establecimientos comerciales de cría en cautiverio debido a que el tiempo estipulado allí para marcar el 100% de los individuos se hizo de imposible cumplimiento debido a que: [1] **el 20 de enero de 2005 se consolidó el grupo de proveedores** y se emitieron las debidas resoluciones por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que los reconocían como tales; [2] el proceso de compra de los sistemas de marcaje, que se plantea debe ser acompañado de un proceso de inducción sobre el sistema [s] capacitación imposible de implementar para las fechas previstas; [3] se ha iniciado el período de reproducción de las principales especies, proceso que podría ser interferido por el sistema de marcaje; [4] a que el proceso de negociación entre los zocriaderos y los proveedores para la evaluación, conveniencia y/o selección de uno o varios de estos, no había comenzado;

Que a su vez, en el artículo 6o, existían algunas imprecisiones sobre el lugar de implantación del sistema [s] de marcaje para el orden Crocodylia;

Que soportada en las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificase el artículo 3 de la Resolución 1172 de octubre 7 de 2004 de este Ministerio el cual quedará en los siguientes términos:

"...Artículo 3o. Del marcaje del pie parental de los zocriaderos con fines comerciales. Los individuos pertenecientes al pie parental de los establecimientos comerciales de cría en cautiverio deben estar marcados en su totalidad de acuerdo con las directrices de la presente resolución, y en las fechas establecidas en la siguiente tabla:

Espece	% De marcaje	Mes año
Boa constrictor	50	Diciembre 30 de 2005
	50	Diciembre 20 de 2006
Caimán crocodilus fuscus	100	Enero 30 de 2007
Crocodylus acutus	100	Septiembre 30 de 2007
Iguana iguana	100	Diciembre 30 de 2005
Tupinambis nigropunctatus	100	Diciembre 30 de 2005

ARTÍCULO 2. Modificase el artículo 6o de la Resolución 1172 de octubre 7 de 2004 de este Ministerio el cual quedará en los siguientes términos:

"...**Artículo 6o. Del marcaje con microchip.** Los grupos de animales y lugares de implantación del microchip, se determinan a continuación:

	ORDEN	LUGAR DE IMPLANTACION
Reptiles	Crocodylia	Subcutáneo en lado izquierdo anterior a la nuca, en la cola o en cualquierExtremidad.
	Testudinata	Saco de piel intergumental de las extremidades posteriores, en la cola para especies de cola larga, intramuscular o subcutáneo en la parte expuesta de las extremidades delanteras mientras el animal está retraído en su caparazón.
	Sauria	Mayores a 20 cm de longitud rostro a cloaca: Subcutánea en una de las extremidades, en la cola en especies que no la pierdan como mecanismo de defensa, marcando en la cola se deberán evitar los hemipenes del macho. Subcutánea en la zona lateral del cuello.
	Serpentes	Subcutáneo lado izquierdo zona ventral posterior, por debajo de la escama ventral, subcutáneo en la zona lateral del cuello o en la cola evitando los hemipenes del macho.
Aves	Todos los órdenes Excepto los que se enuncian en el artículo 8o	En todas las aves en el músculo pectoral izquierdo. Dirigir el implantador en dirección caudal y usar pegante de tejidos y presión digital o suturar el lugar de implantación.

Mamíferos	Cathartidae Todos los órdenes Familias Felidae y Canidae	Subcutáneo en la parte izquierda de la base del cuello. Detrás de la oreja izquierda o a la izquierda de la columna vertebral entre laEscápula. Subcutáneo en la línea media dorsal, craneal a la escápula
Peces Rayas Tiburones Meros		Lado izquierdo base anterior de la aleta dorsal.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y modifica la resolución 1172 de octubre 7 de 2004 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en los términos indicados.

Publíquese y cúmplase.

(Nota: Véase [Resolución 2352 de 2006](#) artículo 1° del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)